



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 042-2026-MDT/CM.**

Talavera, 13 de agosto del 2026.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TALAVERA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 015-2026, de fecha 13 de agosto del 2026, Informe N.º 183-2026- MDT/OFIC. TESORERIA, de fecha 03 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 192- 2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por el Gerente municipal, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de agosto del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley n.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el COMUNICADO N.º 0016-2026-EF/50.01 (A LOS PLIGOS DEL GOBIERNOS NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES MODIFICACION DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS DE LOS RECURSOS POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS);

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N.º 32732, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza a los gobiernos locales a incorporar mayores ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440;

Que, el Artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 regula la incorporación de mayores ingresos públicos, estableciendo que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

**De acuerdo al numeral 50.4 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de**



**financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso:**

De igual forma 50.5 La Dirección General de Presupuesto Público, sobre la base de las Resoluciones que aprueban la incorporación de mayores ingresos en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, propone el proyecto de Decreto Supremo que aprueba las modificaciones al Presupuesto Consolidado de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente administrativo y el sustento emitido por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Talavera, se ha determinado la existencia de mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 1,029,007.00 (Un millón veintinueve mil siete y 00/100 soles), correspondientes a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Subcuenta Regalía Contractual T.R.22;

Que, mediante Informe N.º 183-2026- MDT/OFIC. TESORERIA, de fecha 03 de julio del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita certificación de crédito presupuestario, para el registro de deducciones de CIPRL de la deuda pública de Obras por impuesto (OXI);

Que, mediante Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del COMUNICADO N° 0016-2026-EF/50.01 a los Pliegos del Gobiernos Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales Modificación de las estimaciones de ingresos de los recursos por la fuente de financiamiento de recursos determinados, en este contexto normativo la Municipalidad Distrital de Talavera del análisis realizado en el Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, SUB CUENTA –REGALIA CONTRACTUAL T.R 22, se tendrá mayores ingresos a diciembre hasta por el monto de S/.1,029,007.00 Soles, la cual será con el presente crédito suplementario será atendido el INFORME N°007-2026-MDT/OFIC-TESORERIA Proveniente del Jefe de la Oficina de Tesorería donde solicita certificación de crédito presupuestario para el registro de deducciones de CIPREL de la deuda pública de Obras por Impuestos (OXI), hasta por el monto de S/. 1,029,007.00 Soles. Finalmente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda que se incorpore los mayores ingresos con el Rubro:18 Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, SUB CUENTA –REGALIA CONTRACTUAL T.R 22 en la meta de Administración de Deuda Interna para el pago de la deuda del CIPRL;

Que, mediante Informe N.º 192- 2026-GFRT/GM/MDT, de fecha 05 de agosto del 2026, emitido por el Gerente municipal, remite Informe N.º 795-2026-MDT-OGPP-AWGM, asimismo solicita la aprobación mediante sesión de concejo, la presente modificación presupuesta de crédito suplementario, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados. Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías – Su Cuenta Regalías Contractuales T.R.22. por el monto de S/. 1,029,007.00 Soles;

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de agosto del 2026, dispone se agende en sesión de concejo para su evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 17 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal;



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la incorporación de mayores ingresos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Talavera para el Año Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones Sub Cuenta –Regalia Contractual T.R 22, hasta por la suma de 1,029,007.00 (Un millón veintinueve mil siete con 00/100 soles), destinada al financiamiento de la Meta Presupuestal 122 – Administración de Deuda Interna, para atender el pago de la deuda derivada de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), de acuerdo con el detalle que forma parte integrante de la presente resolución.

**GASTOS:**

|                          |               |                                                                                                          |
|--------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA                 | : 9002        | ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                |
| ACT/AL/OBR.              | : 5000376     | ADMINISTRACION DEUDA INTERNA                                                                             |
| FUNCIÓN                  | : 25          | DEUDA PUBLICA                                                                                            |
| DIVISIÓN FUNC.           | : 053         | DEUDA PUBLICA                                                                                            |
| GRUPO FUNC.              | : 0118        | PAGO DE LA DEUDA PUBLICA                                                                                 |
| META PRESUPUESTAL:       |               | 122                                                                                                      |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5           | RECURSOS DETERMINADOS                                                                                    |
| RUBRO                    | : 18          | CANON Y SOBRE CANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, SUB CUENTA – REGALIA CONTRACTUAL T.R.22 |
| GENERICA DE GASTOS       | : 2.8.1.2.3.4 | DE CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL                                                    |
| TOTAL, GASTOS:           |               | 1,029,007.00                                                                                             |

**INGRESOS:**

TOTAL, INGRESOS: 1.5.1.2.1.2 REGALIA DE ACTIVIDADES MINERA 1,029,007.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR**, El presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Talavera, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Nelson Berna Flores  
ALCALDE

C.C.G.  
Archivo  
03ACVGDIGCM  
EML- EA IOTPP